



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022

TR. N° 0608-2022-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de octubre de 2022 se ha expedido la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN N° 06082022-R-UNALM.- La Molina, 31 de octubre de 2022.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0424-2021-R-UNALM, de fecha 23 de diciembre de 2021, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 31365 - “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022”; Que, para el desempeño de las actividades de investigación, se ve la necesidad de incorporar mayores ingresos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados para afectar gastos de capital, para el cumplimiento de las metas programadas en el Plan Operativo Institucional, que permitirá el fortalecimiento de los laboratorios de investigación. Para ello al mes de octubre se ha recaudado en las específicas de ingreso 1.4.1.4.1.3 Canon Minero el total de S/108,053.25 soles y 1.4.1.4.1.5 Canon Hidroenergético el total de S/29,710.22 soles; de donde se incorporará a esta Casa de Estudios, un presupuesto de S/108,053.00 soles y S/14,275.00 soles, respectivamente en cada Específica de Gasto; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2022, aprobados mediante Decreto Supremo N° 005-2022-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440 “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/122,328.00 soles (ciento veintidós mil trescientos veintiocho y 00/100 soles), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 5 Recursos Determinados
Rubro : 18 Canon y sobre canon, regalías, renta de aduanas y participaciones

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (En soles)

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	122 328
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	122 328
1.4.14	POR PARTICIPACION DE RECURSOS DETERMINADOS	122 328
1.4.14.1	CANON Y SOBRECANON	122 328
1.4.14.13	CANON MINERO	108 053
1.4.14.15	CANON HIDROENERGETICO	14 275
Total Ingresos		122 328



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de octubre de 2022
TR. N° 0608-2022-R-UNALM

-2-

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	0066	FORMACION UNIVERSITARIA DE PREGRADO
PROYECTO	:	3000785	PROGRAMAS CURRICULARES ADECUADOS
ACCIÓN DE INVERSIÓN	:	5005861	FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	18	CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE
ADUANAS Y PARTICIPACIONES			
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)			(En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financiero	122,328
Total, Gastos de capital	122,328

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos de capital

2.6 Adquisición de activos no financieros	122,328
Total, Gastos de capital	122,328

Total, Pliego: 122,328

ARTÍCULO 3°. - La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **Artículo 4°.**- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez - Rector - Fdo.- Jorge Pedro Calderón Velásquez - Secretario General - Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL

C.C.: OCL,R,OPL,PPTO,UC